

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELERADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TAMAMES EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

**D. Alfonso Valle Fiz**

**Tenientes de Alcalde**

**D Jacinto Sánchez Díaz**

**Concejales:**

**D. Salvador Anciones Ledesma**

**D. Pedro De Arriba Martín**

**D. Jesús María Rubio Blasco**

**NO ASISTEN, por concurrir causa justificada**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Hernández Caballero y D David Tabernero Martin**

**Secretaria:**

**Dña. A. Rosario Sánchez Martín**

En Tamames y en su Casa Consistorial siendo las 20 horas del día once de Diciembre de 2020, se reúnen en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento los Sres., que anteriormente se relacionan con el fin de celebrar sesión ordinaria y para la que habían sido previamente convocados.-

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Alfonso Valle Fiz y actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. A. Rosario Sánchez Martín.

Constatado que existe quórum suficiente para la valida celebración, se declara abierta la sesión por el Sr Alcalde y se pasa a debatir y resolver los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA.**

**PRIMERO.: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Habiéndose enviado junto a la convocatoria de esta sesión, el borrador del acta de 9 de Octubre de 2020, por la presidencia se pregunta a los Sres. concejales si tienen que formular alguna enmienda o rectificación

No se formula ninguna más por lo que se aprueba en los términos de su redacción.

## SEGUNDO.: APROBACION MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

En este asunto se explican las partidas que se verían afectadas y que son las referidas a la parte que debe asumir el Ayuntamiento en la contratación de desempleados a través de las distintas subvenciones, ELTUR, ELEX, PREPLAN Y PLAN EPLEO DIPUTACION

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
241	.131.00	LABORAL TEMPORAL	2.000€	6.000€	8.000€
241	160.00	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL	1.500€	2.100€	3.600€
		<b>TOTAL</b>	3.500€	8.100€	11.600€

### 2. FINANCIACIÓN (TRANSFERENCIA DE CREDITO)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transf actual	Creditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
338	226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	140.000	8.100€	94.900€
		<b>TOTAL</b>			

## TERCERO.: APROBACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO DEL AÑO 2021

Si bien se ha remitido información para una mejor adopción del acuerdo, se valora la posibilidad de aplazar esta aprobación para más adelante porque tal y como está la situación es

mejor prorrogar el actual, todos se muestran de acuerdo en este aplazamiento, por lo que se deja el asunto sobre la mesa

#### **CUARTO.: APROBACION MODIFICACION PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS**

Visto que en la sesión de fecha 12/07/2019 se acordó establecer una periodicidad bimensual para las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento

Visto que dada la situación actual tanto por los asuntos a tratar como por la situación generada por el COVID 19, se hace conveniente espaciar esta periodicidad, sin que exceda del límite mínimo de los tres meses a que se refiere el artículo 46.2 a) de la LRBRL.

SE PROPONE

Que se fije un régimen para dichas sesiones diferente, esto es que se celebren cada 3 meses, siendo convocada una extraordinaria cuando haya asuntos que no puedan demorarse hasta los 3 meses,

Con esta periodicidad se está cumpliendo con la normativa básica de régimen local en su artículo 46.2 a) para un municipio como Tamames que cuenta con una población de 7

D Pedro de Arriba se muestra de acuerdo siempre que se convoque un pleno extraordinario cuando resulte necesario o conveniente

Se debate y D Jesús María Rubio no está conforme con este cambio, opina que es conveniente celebrar estas sesiones ordinarias cada 2 meses, como viene siendo habitual

Se debate y sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor y uno en contra

#### **QUINTO.: ACUERDO COLABORACION CON REGTSA EN TRAMITACION EXPEDIENTES SANCIONADORES**

Habiéndose remitido con la convocatoria el acuerdo de COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES, se explica que se trata de sanciones vinculadas al incumplimiento de infracciones de todo tipo, incluidas medidas relacionadas con el COVID 19, no de personas del municipio de Tamames, sino de las infracciones que se sancionan en el "Termino municipal de Tamames", por ello y considerando que:

La complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas y sanciones exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que considerando conveniente la delegación de las funciones recaudatorias en la Diputación Provincial de Salamanca y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en

el art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no solo la delegación en materia tributaria sino también de las facultades de recaudación en cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Que simultáneamente, no siendo posible ni conveniente delegar en otra Administración pública, la facultad de resolver los expedientes sancionadores en la materia, ni los recursos que contra tales sanciones se interpongan, se considera conveniente para los intereses de ambas Administraciones que la Diputación colabore en su tramitación mediante la prestación de los servicios de soporte administrativo, apoyo informático y asesoramiento jurídico en virtud de lo dispuesto en el art. 8,1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, SE ACUERDA

### **PRIMERO.-**

**1)** Delegar en la Diputación Provincial de Salamanca las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de expedientes sancionadores, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local y el art. 7 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

**2)** La Diputación Provincial a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante REGTSA) prestará al Ayuntamiento, en régimen de colaboración administrativa, los servicios de apoyo y soporte administrativo e informático en la tramitación de los expedientes sancionadores, y en particular los siguientes:

- a) Tramitar los expedientes sancionadores, remitidos por el Ayuntamiento.
- b) Practicar notificaciones de las Resoluciones Sancionadoras.
- c) Recibir y Tramitar las alegaciones presentadas por los interesados.
- d) Prestar asesoramiento y asistencia jurídica al Ayuntamiento en cuantas cuestiones relacionadas con el contenido de este ACUERDO puedan suscitarse, siempre que lo solicite el Alcalde.
- e) Mantener una base de datos con los expedientes en trámite, así como un histórico de los expedientes finalizados.

### **SEGUNDO.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.**

**1)** Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, de multas por infracciones de la normativa sobre circulación de vehículos y por infracciones a las Ordenanzas Municipales, infracciones urbanísticas, y cualesquiera otras infracciones de cuya tramitación y resolución sea competente el Ayuntamiento, y que abarca cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso lo siguiente:

- a) Practicar notificaciones.
- b) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

- c) Expedir relaciones certificadas de deudores.
- d) Dictar la providencia de apremio y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- e) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- f) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- g) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- h) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- i) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- j) Autorizar y presidir subastas.
- k) Acordar la suspensión del procedimiento.
- l) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho
- m). Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

**TERCERO.- CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**

- 1) La Diputación Provincial de Salamanca ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través REGTSA.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, REGTSA se atenderá al Ordenamiento Local y a la Legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Salamanca percibirá una compensación económica consistente en:
  - 1) Ayuntamientos, como este de Tamames, que tengan delegado en la Diputación Provincial la gestión y Recaudación de otros Tributos.
    - a) El 15 % del principal recaudado en período voluntario.
    - b) El 15 % del principal recaudado en período ejecutivo.
- Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por REGTSA de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.
- 4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento.

5) Las cantidades que le correspondan por la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento trimestralmente, acompañadas de la documentación justificativa, y rindiendo anualmente cuenta de la gestión recaudatoria efectuada

**CUARTO.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP, y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2027

**QUINTO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución de la presente delegación la finalización del plazo de vigencia, o, en su caso, el manifiesto incumplimiento de sus cláusulas por una de las partes. En este caso, la parte que alegue incumplimiento solicitará a la otra la resolución de la delegación, y en caso de negativa, podrá impugnar dicha resolución ante la jurisdicción contencioso-administrativa

**SEXTO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Salamanca, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art.7.2 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**SEXTO.: DACION DE CUENTAS DE TESORERIA MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE**

Como ya viene siendo habitual previamente a la celebración de la sesión y junto con la convocatoria y Orden del Día se le había entregado a los Sres. Concejales la relación de los pagos efectuados y los ingresos habidos durante los meses de Octubre y Noviembre de 2020 junto al acta de Arqueo

Pregunta D Pedro De Arriba que no ve ingresos de Leñas, le contesta D Jacinto Sánchez Díaz que se ha retrasado la formalización del contrato por la tramitación del sello de calidad para intentar conseguir un mejor precio, D Pedro dice que se están sacando camiones,

Se le informa que solamente se le ha remitido una factura y que aún no está abonada, D Pedro indica que la leña se suele pagar con bastante rapidez

**SEPTIMO.:INFORMES DE ALCALDIA SOBRE TEMAS MUNICIPALES DE INTERES, LICENCIAS, SUBVENCIONES, ASUNTOS JUDICIALES, REORGANIZACION DE TAREAS, COLOCACION DE CARTELES, ETC**

Se da cuenta de lo siguiente

Licencias de Obra Mayor, se han concedido a D. Román Mateos en Calle Humilladero y a D. Juan José Luis Gallego en Plaza Botón Charro

Segregaciones en Calle Larga Alicia Mateos, en C/ Espino a Hros. de Juan Alonso Sánchez y en C/ Batalla de Tamames

La Comisión Provincial de Urbanismo y Medio Ambiente ha autorizado el uso solicitado para la planta de residuos, sin perjuicio de la obtención de otras autorizaciones previas a la concesión de licencia de obras

### **JUDICIALES**

Se ha dictado sentencia en la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Carmen Mellado y es favorable a ella, por lo que se repondrán sus condiciones económicas

### **SUBVENCIONES**

Dentro del Convenio para Prestación del Servicio de Bomberos este año darán 5000€ más con ocasión del COVID, La asociación está tramitándose pero este año todavía no están constituidos como tal, se explica que hay mucha demanda para apuntarse a esta asociación y posiblemente habrá que hacer una selección, con la colaboración de la Diputación Provincial

Respecto al Colegio también con ocasión del COVID darán 550 euros al cuatrimestre, se ha incrementado desinfección y hemos puesto una oferta para apoyo en las tareas de limpieza a Dolores Mateos

Aulas Mentor se ha solicitado una subvención, se trata de formación online para mayores 18 años, se solicitó con ayuda de Almudena y Manu.

La Diputación ha ofrecido una Oficina turismo en Tamames, para 6 meses, ellos ponen todo, trabajador, equipo informático,...nosotros solamente el local, hemos pensado en la Biblioteca, también respecto a la Biblioteca queremos reorganizar las tareas, de forma que se organicen actividades, darle una nueva orientación la Biblioteca, para mayores y pequeños.

Como Mari Carmen es la encargada de la Biblioteca, se fijara horario para atenderla, se le ha pasado la comunicación por escrito y se empezara a organizar actividades, tendrá horario de oficina y horario de Biblioteca

D Pedro opina que no es buen momento para actividades en sitios cerrados, se le explica que de momento habrá que organizarla, que está infrautilizada, los niños en una video llamada que realizamos con ocasión del día de la Constitución preguntaban por ella.

De momento habrá que organizarla porque ahora esta como un almacén.

Colocación de Carteles, se explica que se ha observado que se colocan carteles sin ningún criterio, y sería conveniente fijar alguno para que resultara más homogéneo, que haya una semejanza y resulte todo más estético y con ello más eficaz lo anunciado.

Habrà que ver lo que regulan las Normas, pero parece que solo recogen condiciones de salidas de las fachadas, y de salientes..., en fin que habría que establecer alguna norma para que esta colocación de señales y carteles resulte más estético.

No se trata de prohibir sino de autorizar con condiciones.

D Salvador Anciones opina que para las mismas empresas sería más ventajoso y se daría opción a todos

**OCTAVO.: RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay ninguno

Y no teniendo más asuntos que tratar siendo las 20,28 h El Sr. Alcalde da por concluida la sesión de la que se extiende la presente acta de la que como Secretaria de este Ayuntamiento doy fe.

El Alcalde

La Secretaria.